



**COMPAÑÍA DE TRANS. DE CARGA Y PASAJEROS
EN CAMIONETAS , CMNTAS DOBLE CABINAS, TAXIS
RIOSUNO S.A.**



CONSTITUIDA EL 02-10-96
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°- 96.1.1.1.3329

RUC N° 1590017414001 EXPEDIENTE: 85518 TELEF. (06) 2893-405 CEL: 098-202-9574 - 098-364-0163

Loreto - Orellana - Ecuador

Loreto, 19 de Octubre del 2020.

Señor:

Manolo Patricio Moyano Álvarez

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANS. DE CARGA Y PASAJERO EN
CAMIONETAS, CMNTAS DOBLE CABINAS, TAXIS RIOSUNO S.A

Presente:

De nuestra consideración:

Yo, CONTRERAS JUCA LUIS IVÁN, portador de la cedula de ciudadanía N° 010496724-5, accionista de la COMPAÑÍA DE TRANS. DE CARGA Y PASAJERO EN CAMIONETAS, CMNTAS DOBLE CABINAS, TAXIS RIOSUNO S.A, expediente N° 85518. A usted comparezco y expreso:

Pongo en conocimiento y para fines legales pertinentes, que el día 19 de Octubre del 2020, he procedido a transferir dos Acciones Ordinarias y Nominativas de un valor nominal de cuatro dólares, a favor del señor CONTRERAS ARVITO LUIS CLODOMIRO, portador de la cédula de ciudadanía N° 090716842-1. QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANS. DE CARGA Y PASAJERO EN CAMIONETAS, CMNTAS DOBLE CABINAS, TAXIS RIOSUNO S.A.

Por consiguiente Solicitamos a usted muy comedidamente se designe a registrar en el libro de Acciones y Accionistas a su cargo, así como también informar del particular a la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Por la favorable atención que se digne a dar a la presente, le anticipamos nuestros sinceros agradecimientos.

Atentamente,

Sr. Contreras Arvito Luis Clodomiro
CEDENTE (APODERADO)

Sr. Contreras Arvito Luis Clodomiro
CESIONARIO

CESION DE ACCIONES



En la ciudad de Paute de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy 16 de Octubre del 2020, comparecen de una forma libre y voluntaria a la celebración de la presente cesión de acciones de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS EN CAMIONETAS CMNTAS, DOBLE CABINA, TAXIS RIO SUNO S.A.** por una parte en calidad de cedente la señora: **MARIA ELENA ABAD CHUQUIRA** y por otra parte en calidad de cesionario el señor; **LUIS CLODOMIRO CONTRERAS ARVITO**, en calidad de mandatario del señor: **LUIS IVAN CONTRERAS JUCA**, de conformidad con el poder general que se adjunta como habilitantes, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad personas capaces ante la Ley para celebrar cualquier acto o contrato, quienes celebran la presente cesión de conformidad con las siguientes cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- Manifiestan los comparecientes que cuando se encontraban casados entre sí los señores **MARIA ELENA ABAD CHUQUIRA** y **LUIS IVAN CONTRERAS JUCA**, adquirieron dos acciones de valor nominal de cuatro Dólares cada una equivalentes a ocho (8,00) Dólares de los Estados Unidos de América en la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA Y PASAJEROS EN CAMIONETAS CMNTAS, DOBLE CABINA, TAXIS RIO SUNO S.A.**

Los mencionados señores mediante divorcio terminaron el vínculo matrimonial que les unía.

SEGUNDA: CONTRATO.- Con los antecedentes expuestos y encontrándose facultados de acuerdo a los estatutos sociales, por la clase de empresa a la que pertenecen, la señora: **MARIA ELENA ABAD CHUQUIRA**, cede y transfieren la totalidad de los gananciales de las DOS ACCIONES que posee dentro de la compañía, antes mencionada, en favor del señor: **LUIS IVAN CONTRERAS JUCA**, debidamente representado por su mandatario, el señor: **LUIS CLODOMIRO CONTRERAS ARVITO**, por ende con la presente transferencia el cesionario consolida a su favor la totalidad de dos acciones de valor nominal de cuatro Dólares cada una y que equivalentes a ocho (8,00) Dólares de los Estados Unidos de América. El cesionario aclara que a partir de la



presente fecha pasa a tener la calidad de accionista exclusivo de la compañía.

CUARTA: PRECIO.- El precio pactado, por la presente venta es el de ocho (8,00) Dólares de los Estados Unidos de América, que es la totalidad de su valor nominal y que la cedente, manifiesta haberlo recibido en efectivo y a su entera satisfacción, sin reclamo posterior.

QUINTA: ACEPTACIÓN.- El señor: **LUIS CLODOMIRO CONTRERAS ARVITO**, en calidad de mandatario del señor: **LUIS IVAN CONTRERAS JUCA**, acepta la presente transferencia de dos acciones de valor nominal de cuatro Dólares cada una que equivalen a ocho (8,00) Dólares de los Estados Unidos de América por convenir a los intereses de su mandante y por estar de acuerdo con sus estipulaciones.

Para constancia de lo anteriormente estipulado y en fe de conformidad y aceptación, se suscribe el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor y efecto.


CEDENTE


CESIONARIO



Factura: 001-002-000033775



20200105002D00813

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20200105002D00813

Ante mí, NOTARIO(A) LUIS ALBERTO LOZANO SERRANO de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) LUIS CLODOMIRO CONTRERAS ARVITO portador(a) de CÉDULA 0907168421 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil DIVORCIADO(A), domiciliado(a) en LORETO, REPRESENTANDO A LUIS IVAN CONTRERAS JUCA CI: 01049677245 en calidad de CESIONARIO(A); MARIA ELENA ABAD CHUQUIRA portador(a) de CÉDULA 0105895577 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en PAUTE, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de CEDENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. PAUTE, a 16 DE OCTUBRE DEL 2020, (12:29).

LUIS CLODOMIRO CONTRERAS ARVITO
CÉDULA: 0907168421

MARIA ELENA ABAD CHUQUIRA
CÉDULA: 0105895577



NOTARIO(A) LUIS ALBERTO LOZANO SERRANO
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PAUTE





**NOTARIA
ECUADOR**



ESCRITURA DE PODER GENERAL

En la ciudad de Brooklyn, Condado de Kings, Estado de New York, Estados Unidos de América, día de hoy 19 de agosto de 2018, ante mí Christian Moreno, Notario Público debidamente nombrado, calificado y certificado para actuar como tal, por y para el Estado de New York; así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (*National Notary Association*); comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **LUIS IVAN CONTRERAS JUCA**, quien(es) se identifica(n) con Pasaporte Ecuatoriano Número **0104967245**, bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de estado civil **Divorciado(a)**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor(es) de edad, domiciliado(s) en 273 Irving Ave, Ciudad de Brooklyn, Estado de New York, Código Postal Número 11237, Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mí, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, manifiesta(n) que confiere(n) **Poder General**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **LUIS CLODOMIRO CONTRERAS ARVITO**, con Cédula de Identidad Número **090716842-1**, para que en representación del(la, los) mandante(s) realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades todas las gestiones que a continuación se indican: **a).**- Para que administre libremente todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones o participaciones presentes y futuros. **b).**- Para que compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; papeles fiduciarios; casas, departamentos, fincas, haciendas, terrenos, vehículos etc., pacte su precio, lo pague y suscriba los contratos y las escrituras de compra en favor y nombre del(la, los) poderdante(s), aceptando dichas compras, inclusive se le faculta para que acepte donaciones y adjudicaciones de herencias. **c).**- Para que pueda realizar los siguientes actos y contratos ante cualquier institución financiera del Ecuador: Abrir, administrar o cerrar cuentas de ahorro, corrientes, pólizas de acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de Ahorro y de Crédito, entidad financiera o Crediticia del Ecuador; buscando la mayor utilidad, beneficio y rendimiento, lo que implica el depósito y retiro de dinero sin limitación alguna de todas las cuentas bancarias presentes o futuras a nombre del(la, los) poderdantes. **d).**- Para solicitar créditos que creyera necesarios para los intereses del(la, los) mandante(s), y endeudarse de cualquier forma, siempre para actos y contratos que beneficien al(la, los) mandante(s). **e).**- Para que pueda celebrar contratos civiles, mercantiles, bancarios, en especial que pueda celebrar contratos de construcción, y todo lo permitido por las leyes ecuatorianas. **f).**- Para que pueda realizar cualquier tipo de escritura ampliatoria, rectificatoria, resciliatoria, modificatoria, ratificatoria, aclaratoria o de cualquier naturaleza, inclusive contratos privados, en relación a los actos y contratos que en este poder se le permite realizar. **g).**- Para que venda, enajene y disponga; ceda, done, permute, prenda o hipoteque bienes muebles o inmuebles, presentes o futuros, de propiedad del(la, los) poderdante(s), los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes reales como:

Christian Moreno
CHRISTIAN MORENO
Notary Public - State of New York
No. 01M06179161



NOTARIA ECUADOR



patrimonio familiar, hipoteca, prohibición de enajenar y otros; para lo cual está autorizado para suscribir todos los documentos que para este propósito se requieran, inclusive las correspondientes escrituras públicas. **h).** Para otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, hipotecas, prendas, etc., en fin, para que celebre toda clase de contratos, con arreglo a las leyes ecuatorianas. **i).** Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otros gravámenes; en mis(nuestros) bienes presentes o futuros. **j).** Para que solicite, gestione y tramite en calidad de prestatario y deudor, cualquier clase de préstamos, ante cualquier persona natural o entidad Bancaria, Mutualista, Asociación, Cooperativa, entidad Financiera o Crediticia del Ecuador; y, suscriba pagares, letras de cambio, libranzas, contratos privados de préstamo y/o por escritura pública; así, como cualquier otro título o valor ejecutivo o documentos de crédito, relacionados con el financiamiento que esa Institución Crediticia o persona natural o jurídica conceda, incluyendo la novación de las correspondientes obligaciones; quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca y/u otros gravámenes, sobre los bienes inmuebles de propiedad del(la, los) mandante(s), pudiendo firmar todos y cada uno de los documentos que se requieran, inclusive la escritura pública correspondiente. **k).** Para que efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - BIESS-, Mutualista, Banco, Asociación de Crédito, Cooperativa o cualquier otra Institución de crédito o financiera del Ecuador todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para la adquisición o construcción de vivienda. **l).** Para girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagares, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos. **m).** Para que judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al(la, los) mandante(s), reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos. **n).** Para que suscriba contratos de arrendamiento, fije los cánones arrendaticios, cobre y confiera recibos de pago de los mismos; para que intervenga inclusive judicialmente, en caso de mora en el pago de los arriendos, a fin de obtener el pago de lo adeudado y la desocupación y entrega de la propiedad dada en arrendamiento. **o).** Para realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las empresas públicas y/o privadas, Municipales o Provinciales del Ecuador con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las propiedades del(la, los) mandante(s) y la provisión, mantenimiento o reparación de los servicios básicos de telefonía, agua potable, luz eléctrica, cable, internet, etc. **p).** Para que realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del inmueble de propiedad del(la, los) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto. **q).** Para que recupere la tenencia de los bienes muebles o posesión de los bienes inmuebles. **r).** Para que realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir todos los documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos fondos; inclusive depositar y cobrar cheques. **s).** Para que dé en venta y perpetua enajenación toda clase de bienes muebles, incluido



NOTARIA ECUADOR



vehículos de propiedad del(la, los) mandantes, facultándole que determine las características del mismo, acorde al título de propiedad o matrícula de los mismos. t.- Para asistir con vez y voto a junta de propietarios, socios, condueños, accionista y demás colitulares de cualquier clase. u.- Para que realice toda clase de gestión verbal o escrita ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador -(S.R.I), a fin de realizar el pago de impuestos, solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, solicitar claves personales, obtener o anular el Registro Único de Contribuyentes -RUC- y/o el Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano -RISE-, pedir que se autorice la emisión de facturas, devolver las mismas, firme y presente formularios etc. v.- Para que intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas. w.- Para que represente al(la, los) mandante(s) en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presentare en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias hasta la conclusión de los procesos; y, en general pueda representar ante cualquier persona natural o jurídica, así como ante los señores Jueces de la Unidades Judiciales de la Familia, Mujer, Niñez y la Adolescencia, Autoridades Administrativas y Judiciales creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas y toda clase de dependencias públicas o privadas y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Consejos Provinciales, Municipios y realizar toda gestión o tramite que competa al(la, los) compareciente(s), e inclusive la facultad para transigir. x.- El(la, los) apoderado(s) queda(n) investido(s), de la total y plena representación del comitente(s) o mandantes, sin traba ni limitación alguna; y, sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguno limitación de atribuciones. El(La) apoderado(a), mandatario(a) o procurador se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera, de tal manera que nunca se vea impedido(a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial, por lo que se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, especialmente la facultad para transigir y las demás que constan del artículo 43 del Código Orgánico General de Procesos - COGEP. Para la ejecución de este Poder el(la) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al(la, los) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la) mandatario(a) aquí constituido(a) facultado(a) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de mandatario(a) está obligado a dar cuenta de su administración en los términos del artículo 2059 del Código Civil Vigente y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos del artículo 2038 del Código Civil Vigente y los Artículos 41,42, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos -COGEP.- LIMITACION.- El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los) poderdante(s) no lo revoque(n) o se cumpla en forma íntegra con el objeto del mandato.- Hasta aquí la voluntad expresa del(la, los) mandante(s). El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta plenos efectos legales y jurídicos en la República del Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprimió la legalización diplomática o consular, y

CHRISTOPHER M. BREND
 Notary Public - State of New York
 No. 011006179161

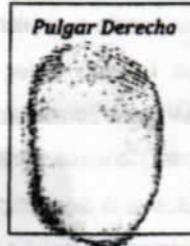




NOTARIA ECUADOR



en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla; de conformidad con el artículo 425 de la Constitución del Ecuador, es Ley y goza de SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL frente a otras leyes de menor jerarquía.- Para el otorgamiento de este Instrumento Público se cumplieron con todas las formalidades y requisitos legales; y, leído que fue por mí, íntegramente al(la, los) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo, y aprobando todas sus partes firma(n) y estampa(n) su huella digital del pulgar derecho conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual **DOY FE**.-----




LUIS IVAN CONTRERAS JUCA
C.I. # **0104967245**

State of New York
County of Kings,
Sworn to before me this:
8/19/2018

Jurado ante mí este:
19 de agosto de 2018

CHRISTIAN MORENO
Notary Public - State of New York
No. 01M06179161
Qualified in New York County
Cert. Filed in Queens & Kings County
Commission Expires 12/24/2019

CHRISTIAN MORENO
Notary Public - State of New York
No. 01M06179161

INSTRUCCIÓN: BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL
 E33312222

APellidos y nombres del padre: CONTRERAS BORJA DIOCELINO
 APellidos y nombres de la madre: ARBITO JARA MARIA LUCINDA
 Lugar y fecha de expedición: PCD. DE ORELLANA
 2017-03-16
 Fecha de expiración: 2027-03-16

Director General: [Signature]
 Firma del Ciudadano: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD
 N. 090716842-1

APellidos y nombres: CONTRERAS ARVITO LUIS CLODOMIRO
 Lugar de nacimiento: AZUAY
 El PAN
 El PAN
 Fecha de nacimiento: 1959-06-14
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Estado civil: DIVORCIADO

Director General: [Signature]
 Firma del Ciudadano: [Signature]

DR. LUIS ALBERTO LOZANO
 NOTARIA SEGUNDA
 PAUTE - ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
 2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0003 M JUNTA No. 0003 - 004 CERTIFICADO No. 0907168421 CÉDULA No.

CONTRERAS ARVITO LUIS CLODOMIRO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: ORELLANA
 CANTÓN: LORETO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: LORETO
 ZONA: 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N. 010589557-7

APellidos y nombres: ABAD CHUQUIRA MARIA ELENA
 Lugar de nacimiento: AZUAY
 PAUTE
 PAUTE
 Fecha de nacimiento: 1992-03-31
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Estado civil: CASADO
 LUIS ERNESTO URGILES LEON

Director General: [Signature]
 Firma del Ciudadano: [Signature]

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
 E33313222

APellidos y nombres del padre: ABAD SAGAL ANGEL RODOLFO
 APellidos y nombres de la madre: CHUQUIRA TOGRA TRANSITO MIRIAM
 Lugar y fecha de expedición: PAUTE
 2015-10-22
 Fecha de expiración: 2025-10-22

Director General: [Signature]
 Firma del Ciudadano: [Signature]

DR. LUIS ALBERTO LOZANO
 NOTARIA SEGUNDA
 PAUTE - ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0001 F JUNTA No. 0001 - 011 CERTIFICADO No. 0105895577 CÉDULA No.

ABAD CHUQUIRA MARIA ELENA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: AZUAY
 CANTÓN: PAUTE
 CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: PAUTE
 ZONA: 1

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
 2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA*PCD
 APELLIDOS Y NOMBRES
CONTRERAS ARVITO LUIS CLODOMIRO
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY EL PAN
 FECHA DE NACIMIENTO **1969-06-14**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

N. **090716842-1**

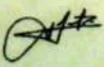




INSTRUCCIÓN **BÁSICA**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CONTRERAS BORJA DIOCELINO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARBITO JARA MARIA LUCINDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2013-07-31
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-31

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E33331222


DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019


0003 M JUNTA N.º
 0003 - 004 CERTIFICADO N.º
 0907168421 CÉDULA N.º

CONTRERAS ARVITO LUIS CLODOMIRO
 APELLIDOS Y NOMBRES

0907168421
 24-03-2019

PROVINCIA: **ORELLANA**
 CANTÓN: **LORETO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PARROQUIA: **LORETO**
 ZONA: **1**




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019



P. PRESIDENTE DE LA JRV